



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.570

DALCAHUE, 30 de Agosto del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 30 de Agosto de 2022; la Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 1459-2021; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Elisa Aída Martínez Fernández, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$569.801.- (quinientos sesenta y nueve mil ochocientos un peso) impuestos incluidos para la realizar traducción de texto comuna de Dalcahue en "Edición Patagonie 2022", guías de viaje líder en Francia.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 05.05.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- AWGA/MAAB/MSV/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 30 días del mes de Agosto del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y doña **ELISA AÍDA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Rut N° [REDACTED] Enseñanza Media completa, con domicilio en la [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de doña Elisa Aída Martínez Fernández para la traducción de texto comuna de Dalcahue en "Edición Patagonie 2022" guías de viaje líder en Francia.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 30 de Agosto de 2022 y regirá hasta el 06 de Septiembre de 2022.

TERCERO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don Cristian Alejandro Quezada Ortega la suma de \$ 569.801.- (quinientos sesenta y nueve mil ochocientos un peso) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 05.05.01

CUARTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos en el punto primero y previo informe de la jefa de Desarrollo Local.

QUINTO: Doña Elisa Aída Martínez Fernández por su condición, está facultado para realizar los servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SEXTO: Doña Elisa Aída Martínez Fernández autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: Doña Elisa Aída Martínez Fernández se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.


NOVENO: Ambos partidos se unen a los esfuerzos de la ciudadanía mexicana y del Estado de Hidalgo para combatir la pandemia de COVID-19 y reanudar el crecimiento económico que la economía del Estado Regional. En el 2021 y de acuerdo con el plan de la Administración del Estado de Hidalgo.

DECIMO: El gobierno del Estado de Hidalgo se compromete a promover el empleo y el crecimiento económico en el Estado de Hidalgo.


ELISA AIDA MARTINEZ FERNANDEZ
[Redacted]

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte de un expediente electrónico. El contenido de este documento es idéntico al contenido del documento electrónico original. La fecha de emisión de este documento es 2021-07-20 10:00:00.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte de un expediente electrónico. El contenido de este documento es idéntico al contenido del documento electrónico original.


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA CIUDAD DE TULAHUE